

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA: NOVIEMBRE DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015 establecen las disposiciones encaminadas a asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, entendido este como un - mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, conforme le confiere la Ley 115 de 1994, los Decretos Reglamentarios 1857 y 1860 de 194, la Ley 715 de 2001, Decreto 992 de 2002 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, las Instituciones Educativas Oficiales pueden “celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 del 2015 establece el régimen de contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos de cada establecimiento educativo de carácter oficial, preceptuando que toda celebración de contratos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV. se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	---	--

A su vez, la Constitución política de Colombia prescribe en su artículo 2.

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Así mismo, el artículo 67 de la Constitución Política establece que: *“La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”*

De conformidad con los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia T- 779/11, en su misión de garante de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna; el derecho a la educación – tiene un tratamiento constitucional con doble connotación como derecho y como servicio: a) como derecho fundamental e inherente al ser humano y b) como servicio público que debe traducirse en una prestación eficiente de parte del Estado, tiene un componente que busca su efectividad, el cual es la accesibilidad. Cuando la Sala habla de accesibilidad o acceso a la educación, hace referencia a que el Estado debe implementar políticas públicas, programas y actividades que estén dirigidos a alcanzar las condiciones de infraestructura mínimas necesarias para permitir el acceso, la continuación y la eficacia en la prestación del servicio.

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación y d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	
---	---	---

Que, con el propósito de hacer de Colombia el país mejor educado de América Latina en el año 2025 y teniendo en cuenta la aceptación de Colombia como Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) planteó cinco líneas estratégicas que determinarán el rumbo de la educación para los próximos años: Excelencia Docente, Jornada Única, Colombia Bilingüe, Colombia Libre de Analfabetismo y Más Acceso a la Educación Superior de Calidad; incluyendo dentro de sus estrategias la Política de Calidad Educativa: la Formación para ciudadanía mediante el fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales.

El desarrollo de las técnicas y de la tecnología de las comunicaciones ha sido a lo largo de la historia de la humanidad un factor modernizador, no solo de los sectores productivos, sino de la sociedad y por supuesto, también de la educación. La educación se ha valido de los medios técnicos y tecnológicos disponibles para poder materializarse de manera eficiente.

Incorporar los medios en la escuela significa integrar, revalorizar y resignificar la cultura cotidiana de los alumnos. Los medios audiovisuales son reconocidos como aquellos medios de comunicación social que tienen que ver directamente con la imagen como la fotografía y el audio. Se refieren a medios didácticos que con imágenes y grabaciones sirven para comunicar mensajes específicos. Entre los más populares se encuentra la diapositiva, la transparencia, la proyección de opacos, los diaporamas, el video y los nuevos sistemas multimediales de la informática.

Los diversos estudios de psicología de la educación han puesto en evidencia las ventajas que presenta la utilización de medios audiovisuales en el proceso enseñanza-aprendizaje. Su empleo permite que el alumno asimile una cantidad de información mayor al percibirla de forma simultánea a través de dos sentidos: la vista y el oído.

Por otro lado, la educación a través de medios audiovisuales posibilita una mayor apertura para el alumno y para el centro escolar hacia el mundo exterior, permite enfrentar las fronteras geográficas. El uso de los materiales audiovisuales puede acercar a los alumnos experiencias más allá de su propio ámbito escolar y difundir la educación a otras regiones y países, es accesible a más personas. El interés de la política educativa por incorporar el uso de tecnología en las escuelas y vincularla al proceso de formación de los alumnos y capacitación docente no es una estrategia reciente, existen experiencias en distintos ámbitos educativos.

Por lo tanto, es procedente y necesario que la IE CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, contrate la compra de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TELEVISORES PARA LAS AULAS DE CLASE DEL IE CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para cumplir su misión constitucional y compromiso con la comunidad estudiantil. Así las cosas, la necesidad que se pretende satisfacer es la contratación de una persona natural o jurídica idónea, para ejecutar la contratación descrita en el presente estudio previo.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA FORMACIÓN EN MÚSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: remítase al ANEXO 1: Ficha Técnica/Estudio de Mercado.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar la calidad de los bienes. Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Colaborar con la I.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
5. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
6. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
7. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la institución no existirá vínculo laboral alguno.
8. Poner en conocimiento de la institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	---	--

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, cumpliendo con el plazo señalado y utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
2. Entregar a la entidad contratante, por conducto del supervisor del contrato la totalidad los elementos objeto de la presente contratación, los cuales deben cumplir con absolutamente todas de especificaciones señaladas dentro del proceso contractual, deben ser originales de su respectiva marca, totalmente nuevos. La entidad en ninguna circunstancia permite el suministro de equipos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, repontecializados o discontinuados.
3. Realizar la instalación en debida forma de acuerdo con las indicaciones comerciales de los equipos contratados en los sitios que para tal fin disponga el supervisor del contrato. Para el efecto se debe prever que las instalaciones de los equipos se deben efectuar en varias sedes.
4. El personal que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual deberá tener los estándares mínimos de protección de seguridad y salud en el trabajo. El contratista dispondrá de la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
5. El contratista dispondrá del personal necesario para realizar la instalación de los equipos. Es obligación contractual a su cargo que el personal tenga el curso básico operativo de trabajo seguro en alturas.
6. Garantizar la puesta en funcionamiento en debida forma de acuerdo con las indicaciones comerciales de los equipos contratados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del Contrato.
7. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y el correcto funcionamiento de los equipos contratados, suministrando aun aquellos accesorios requeridos que no se hayan contemplado en la ficha técnica, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos efectuados para el caso por el supervisor del Contrato.
8. Entregar la ficha técnica de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas los cuales deben ser original del fabricante. Los equipos entregados deben corresponder a las mismas fichas técnicas aportadas con la oferta del contratista. En la ficha técnica del proponente se deberá indicar la garantía comercial del producto con un tiempo de 2 años y extendida mínimo 1 año. También se debe adjuntar los catálogos del fabricante y para el soporte técnico cuales son los datos del contacto. Con la entrega de los equipos se deberá entregar todos los manuales.
9. Otorgar elementos, piezas o repuestos originales totalmente nuevos, en caso tal que se requiera hacer efectiva la garantía de los productos aquí contratados, las veces que sea requerido durante el término de duración de la garantía.
10. El contratista deberá realizar la garantía de los equipos contratados las veces que sea necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes durante el término de duración de esta.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C "José Antonio Galán" Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D "Rincones de Paz" Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	---	--

Cuando definitivamente no sea posible el otorgamiento de la garantía en debida forma por parte del contratista o fabricante, el contratista deberá realizar la reposición de los equipos defectuosos por otros con las mismas especificaciones técnicas contratadas y obligaciones aquí señaladas, sin costo alguno para la entidad, en un término no mayor a tres (3) días hábiles o en un plazo no superior al otorgado por el fabricante para tal fin.

11. En caso de requerirse, efectuar la garantía de los productos en un término no mayor a tres (3) días hábiles o en un plazo no superior al otorgado por el fabricante para tal fin, para lo cual el contratista deberá disponer de los repuestos, partes, insumos y mano de obra calificada.
12. Cumplir con los lineamientos técnicos que para el efecto se requiera, establecidos en la Ley 1672 de 2013 mediante la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
13. Asignar un funcionario de contacto permanente para la ejecución del contrato y Disponer sin costo alguno para la entidad de la asistencia técnica requerida de los equipos contratados durante el termino de duración de la garantía, la cual debe ser brindada de acuerdo con los parámetros concertados con el supervisor del contrato
14. Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición de la I.E.
15. Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo.
16. Entregar certificado de autenticidad y/o garantía y cumplir con el término comercial de los elementos, contado a partir de la fecha de instalación de este. La garantía debe cumplir los parámetros contemplados en Ley 1480 de 2011 y cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los equipos.
17. Garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía.
18. Entregar en una caja individual, con los respectivos manuales técnicos o manuales de operación en físico y digital, los cuales deben estar en idioma español.
19. Cambiar el equipo por un nuevo cuando el mismo presente más de tres (3) fallas para asegurar que los componentes funcionen correctamente.
20. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.
21. Suministrar certificación del fabricante el cual certifique que es distribuidor autorizado de la marca.
22. Garantizar que los requerimientos realizados por el supervisor del Contrato sean atendidos en la mayor brevedad posible, atendiendo de manera oportuna y adecuada cada petición de contratante
23. Disponer del personal idóneo necesario para el desarrollo del presente contrato y brindar aplicación a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, ambiental y las de Seguridad social respecto del personal a su cargo.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

24. Responder por los daños que cause a terceros con ocasión al desarrollo del presente proceso contractual, por su cuenta propia sin que la IE CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna al respecto.
25. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
26. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Requerimientos técnicos mínimos:

1. La oferta deberá especificar con exactitud marca, modelo de cada uno de los equipos ofertados. La oferta que no especifique detalladamente esta información no será evaluada.
 2. Los equipos ofertados no pueden ser remanufacturados, reformados/renovados (Refurbished)
 3. La oferta deberá anexar las fichas técnicas, manuales, catálogos y cualquier otra información correspondiente a la fabricación de los equipos ofertados.
 4. El oferente de los equipos ofertados deberá estar establecido en Colombia, con registro vigente de Cámara y Comercio.
 5. El oferente deberá ser distribuidor de las marcas ofrecidas, para lo cual es suficiente presentar una certificación actualizada y vigente que lo acredite como distribuidor de las marcas y las soluciones que se solicitan.
 6. El fabricante de los equipos ofertados debe certificar que los equipos son de uso para Colombia, y deben estar vigentes en el portafolio actual.
 7. El fabricante de los equipos ofertados debe certificar que cuenta con centros de servicio en Colombia, capacitados para soportar garantías de cada uno de los equipos solicitados.
- Nota: El oferente puede mejorar, las características técnicas, o la cantidad de los equipos y dispositivos solicitados.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de COMPRAVENTA.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del Contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418
Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465
Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584
Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593
Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

DURACIÓN DEL CONTRATO: 5 días hábiles.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Campo Hermoso cancelará al contratista el valor del contrato luego de recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante. NO se entregará anticipo ni pago anticipado al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

SUPERVISIÓN: Diana Landazábal Hernández, Identificada con CC. 63.452.598 de Floridablanca, Docente de Ciencias Sociales de bachillerato. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de Educación Municipal del Bucaramanga designe igualmente supervisor por parte de dicha entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del decreto municipal 159 de 2021, el cual señala: *“En el escenario en que la Institución Educativa Oficial sea determinada como unidad ejecutora del proyecto, se asignará un funcionario de planta de la Secretaría de Educación, responsable de la supervisión del mismo”*.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Campo Hermoso, Bucaramanga,

- Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418
- Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465
- Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584
- Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 Constancia de inaplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios vigente

En atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará es la Selección Abreviada Subasta inversa, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Aunado a lo anterior, el presente Proceso de Selección en la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, deberá ceñirse a los procedimientos y reglas aplicables de las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 DE 2015.

El Decreto 310 de 2021 de la Presidencia de la República, en su artículo 1° modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*, otorgando la competencia a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que por medio de Circular dispusiera de un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso.

En virtud de la referida competencia la Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es **OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRE EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.**

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

En ese orden de ideas se indagó en la página web de la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para efectos de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que eventualmente incluya dentro de su catálogo los bienes requeridos por la Institución Educativa Campo Hermoso para satisfacer la necesidad señalada en el presente estudio previo.

Así las cosas, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios - AMP, relacionado con la necesidad de la entidad, sin embargo, una vez revisado el catálogo señalado AMP, se identifica que este no tiene los bienes requeridos en la Institución Educativa Campo Hermoso incluyendo soportes e instalación. De tal forma que nos encontramos ante un escenario en el que las condiciones del AMP, no satisfacen la necesidad de la IE, lo que implica que, con el fin de procurar cumplir con los fines de la entidad, es menester apartarse del señalado AMP.

3.2. Justificación de la no aplicación de Bolsa de Productos

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

En este orden de ideas, es necesario traer a colación la forma como se realizan las compras por medio de la modalidad de Bolsa de Productos, dado que debido al modelo de negocio establecido se deben tener en cuenta, además de las deducciones que realiza la entidad por conceptos de estampillas y tasas locales, factores como comisiones y costos bursátiles, que generarían un costo mayor de la contratación, al que potencialmente se podría acceder si se adelantara un proceso de subasta inversa, en el cual los oferentes realizan sus propuestas económicas atendiendo a al presupuesto asignado por la entidad después de realizado un estudio de mercado y del sector que los justifique.

Sumado a lo anterior, respecto de la modalidad de bolsa de productos, la Auditoría General de la Nación indicó:

El Auditor General de la República, calificó el proceso de contratación que realizan las entidades territoriales a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, como inequitativa y lesiva del presupuesto público destinado al rubro de alimentación escolar por parte de las entidades territoriales. (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

De lo anterior podemos evidenciar que la misma Auditoría General de la República ha identificado que factores como las comisiones y costos bursátiles, propios de la modalidad de bolsa de productos, implican

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

que las entidades deban destinar más recursos en costos y no en la adquisición de los bienes y servicios pretendidos, que son el objeto central del contrato; en tal sentido se ha pronunciado la AGR, respecto de la contratación por bolsa de productos del PAE, lo siguiente:

“La AGR llamó la atención a los organismos encargados de vigilar el buen uso de los recursos destinados a la subsistencia y permanencia de tan sensible programa, para que le pongan especial atención a este tipo de contratos, concretamente a lo relacionado con el pago de comisiones y demás gastos bursátiles que a la postre terminan menguando el presupuesto 27 Control fiscal para la paz público que las entidades territoriales destinan en el rubro de alimentación escolar. En este sentido es preciso analizar en detalle la conveniencia económica de utilizar este mecanismo de contratación en un programa tan sensible y con tan escasos recursos como el PAE” (Informe de Gestión y Resultados 2017-2019 AGR).

Si bien el caso al que se refiere la AGR en su informe versa sobre el PAE, el análisis y conclusiones son aplicables para todas las adquisiciones o contrataciones que eventualmente se puedan realizar por esta modalidad, en tanto que por su naturaleza siempre implicarán, además de los costos normales que son tenidos en cuenta en un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, costos de comisión y costos bursátiles, en detrimento de la eventual adquisición de más unidades de bienes o servicios, si se compara con el proceso de selección abreviada subasta inversa.

3.3. Conclusión

Así las cosas, se encuentra más que justificado por que en el presente proceso la Institución Educativa Campo Hermoso se aparta de la utilización de los AMP, en el sentido que verificó que el existente no satisface la necesidad; y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dado los costos adicionales que implican esta modalidad. Por lo que, en atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará la Institución Educativa Campo Hermoso es la Selección Abreviada, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, dentro del trámite del proceso existe otra oportunidad, que es la audiencia de subasta en la que los proponentes pueden mejorar el valor de sus ofertas, siendo este un mecanismo que procuraría el mejor precio para la entidad al momento de adquirir un bien o servicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	---	--

El valor del Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$98.434.988,82)**, el cual corresponde al promedio de las cotizaciones, tal y como se discrimina en el ANEXO 1: Ficha Técnica/Estudio de Mercado. El proceso se encuentra amparado en el CDP No. expedido el 14 de noviembre de 2023, por la entidad contratante.

GRAVÁMENES:

En el valor del contrato están incluidos todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones. El detalle de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones se encuentra en el Estudio del Sector.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN. La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc que pueda afectar el valor final ofertado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Proceso de Selección a iniciarse, el ofrecimiento más favorable a la Entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Contratante evaluará las ofertas económicas y las fichas técnicas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y adjudicará el contrato a quien haya presentado la mejor propuesta, en las reglas de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa (menor precio).

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo a ello, y en atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	
---	--	---

Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

MATRIZ DE RIESGOS

N o.	Clase	Fuente	Eta pa	Tip o	Descripci ón	Consecuen cia de la ocurrencia	Probabili dad	Impa cto	Valorac ión del riesgo	Categor ía
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de	Eliminación de la propuesta.	3	4	7	May or
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presenta n ofertas artificialm ente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de	3	4	7	May or
3	Genera	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastró fico

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	--	--

4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Medio
5	Ge	Ext	Ejecución	Social	Conflicto armado y desorden	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el La Institución Educativa Campo Hermoso	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión	3	2	5	Menor

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418
Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465
Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584
Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593
Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	--	--

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las	Retraso en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	Menor
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	3	2	5	Menor

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapas de análisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantías	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantías.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	--	--

5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	N O	Dependencia Ejecutiva	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la	1	1	2	S I	Dependencia Ejecutiva	Suscripción del Contrato.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	N O	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418
Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465
Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584
Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593
Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	--	--

8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el inicio de los procesos contractuales	3	2	5	N O	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada	Cada mes
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	S I	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

7. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

1. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento y sus anexos por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418
Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465
Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584
Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593
Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de la Institución Educativa Campo Hermoso y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercia	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina¹⁰ –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

a. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

b. RECIPROCIDAD

La Institución Educativa Campo Hermoso debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

c. PLAZOS.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

d) VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican a La Institución Educativa Campo Hermoso:

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	---	--

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$834.618.000 COP
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Bienes y servicios \$836.008.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$788.071.000 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP
México		N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios \$777.100.000 COP
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3>); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (<https://gsaccess.gov/html/xcessuserguides.htm>).

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza El La Institución Educativa Campo Hermoso son:

- 1.) Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
- 2.) El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
- 3.) Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Camino a la Excelencia</i>
---	---	--

- 4.) La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
- 5.) Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
- 6.) La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
- 7.) La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
- 8.) Los servicios financieros.
- 9.) Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
- 10.) La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
- 11.) La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
- 12.) La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
- 13.) La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
- 14.) Las convocatorias limitadas a Mipyme.
- 15.) Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
- 16.) Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
- 17.) Los contratos interadministrativos.
- 18.) Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
- 19.) La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
- 20.) Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
- 21.) Las concesiones.
- 22.) Las concesiones de obra pública.
- 23.) Las contrataciones del sector defensa.
- 24.) Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). – 10 Armamento – 11 Material nuclear de guerra – 12 Equipo de control de fuego – 13 Municiones y explosivos – 14 Misiles dirigidos – 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves – 16 Componentes y accesorios para aeronaves – 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves – 18 Vehículos espaciales – 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes – 20 Embarcaciones y equipo marítimo
- 25.) Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Reestructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	---	---

- 26.) Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
- 27.) Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
- 28.) Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
- 29.) Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
- 30.) Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
- 31.) La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
- 32.) Los servicios de investigación y desarrollo – División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. – Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. – Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. – Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
- 33.) Los servicios de ingeniería y arquitectura – Clase 8321. Servicios de arquitectura – Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería – Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
- 34.) Los servicios públicos. – División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. – División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. – Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
- 35.) Los servicios sociales. – División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. – División 92. Servicios de enseñanza – Grupo 931. Servicios de salud humana.
- 36.) Los servicios de impresión.
- 37.) La elaboración de programas de televisión. – Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
- 38.) Los servicios de construcción.
- 39.) La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
- 40.) Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
- 41.) Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
- 42.) Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

43.) La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

44.) En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

45.) Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

46.) Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

e) ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial		Entidad cubierta	Estatal	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI		NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	SI
	Perú			NO		SI
	México		NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO		NO	N/A	NO
Chile		SI		NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	SI
Corea		NO		N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI		NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32,	NO

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418

Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465

Sede C “José Antonio Galán” Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584

Sede D “Rincones de Paz” Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593

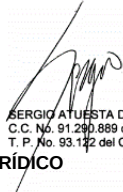
Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPOHERMOSO Plantel Oficial aprobado Según Resolución 12445 del 28 de Octubre de 2002 Resolución de Restructuración de las Sedes No. 0103 de Enero 28 de 2013 DANE 168001001173 NIT 804003766-3 Ciencia, Cultura, Humanismo y Excelencia	 <i>Caminos a la Excelencia</i>
---	--	---

			33, 34, 35, 36, 37		
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte					
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	El servicio de transporte aéreo	SI

El Municipio, en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

ALFREDO ORDUZ ARDILA
Rector - Representante Legal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO HERMOSO


SERGIO ATUESTA DÍAZ
C.C. No. 91.290.889 de B/ga (S/der)
PROYECTO: T. P. No. 93.122 del C. S. de la J.
ASESOR JURÍDICO

Sede A(Principal) Carrera 9A Occ. No. 49-24 Barrio Campo Hermoso Tel. 6421418
Sede B Calle 47 No. 10 Occ. - 68 Barrio Campo Hermoso Tel. 6339465
Sede C "José Antonio Galán" Calle Principal No. 1-1 Barrio José Antonio Galán Tel 6760584
Sede D "Rincones de Paz" Kilómetro 2 Vía Chimita Casa No. 100 Barrio Rincón de la Paz Tel. 6760593
Email: iecampohermoso@bucaramanga.edu.co